



Oficio: OFS/UT/9386/05/2024

Asunto: Se otorga respuesta a la solicitud de información con número de folio EL002/05/2024.

Xalapa de Enríquez, Ver., 23 de mayo de 2024

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información recibida mediante Escrito Libre en la Oficialía de Partes de este Órgano, radicada con número de expediente **UT/EXPSI/EL002/05/2024** y registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300564124000068**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción VI, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO.- Para efecto de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia, mediante oficio número **ORFIS-OF-UT-084-05-2024** (anexo 1), turnó su solicitud a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Unidad de Investigación; áreas administrativas que mediante memorándums **DGAJ/650/05/2024** (anexo 2) y **UI/230/05/2024** (anexo 3), otorgaron la atención y respuesta correspondiente.

Por lo anterior y en términos del artículo 145 fracción I de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz atiende y brinda respuesta a su solicitud de información.

A T E N T A M E N T E

**MTRA. VIOLETA GARDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Mtra. Delia González Cobos. - Auditora General del ORFIS. - Para su superior conocimiento.
Lic. José David Hernández Ortiz. - Director General de Asuntos Jurídicos. - Para su conocimiento.
Mtra. María de Lourdes de la Loza González. - Titular de la Unidad de Investigación. - Mismo fin.
Archivo.



Oficio: ORFIS-OF-UT-084-05-2024
Asunto: Se turna solicitud de información

Xalapa-Enríquez, Ver., 20 de mayo de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
PRESENTE

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito hacer de su conocimiento la solicitud de información recibida mediante escrito libre, misma que quedó registrada con el folio que se enuncia:

UT/EXPSI/EL002/05/2024:

"1. Informe si derivado del Procedimiento de Fiscalización Superior correspondiente a la Cuenta Pública 2016 se inició algún procedimiento de responsabilidad en contra de las personas morales Diario del Campo, S.A. de C.V., Diario de Tantoyuca S.A. de C.V., Editora Sánchez, S.A. de C.V., Empresas Franes, S.A. de C.V., Editora Samhe, S.A. de C.V., Diario de Poza Rica, S.A. de C.V. y Comercializadora PALVEG, S.A. de C.V.

Todas las anteriores fueron señaladas en la observación número FP-030/2016/007 del Pliego de Observaciones y Recomendaciones números RP-030/2016/004 y RP-030/2016/005, sin embargo en ningún momento fueron llamadas a través de sus representantes a comparecer ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho Órgano para la substanciación de algún procedimiento.

2. De acuerdo con la información que obra en sus expedientes, ¿cuál fue el motivo por el que a las empresas referidas no se les inició algún procedimiento de responsabilidad?"

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré su atención para efecto de responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2024, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



ATENTAMENTE

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA





Memorándum número: DGAJ/650/05/2024

Asunto: Se atiende solicitud de información.



MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 12 fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, me refiero a su oficio número **ORFIS-OF-UT-084-05-2024** de fecha veinte de mayo de la presente anualidad, a través del cual turnó la solicitud de información con número de folio **UT/EXPSI/EL002/05/2024**, en la cual considera que corresponde a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, dar respuesta a la mencionada solicitud, respecto de lo siguiente:

“ ...

1. Informe si derivado del Procedimiento de Fiscalización Superior correspondiente a la Cuenta Pública 2016 se inició algún procedimiento de responsabilidad en contra de las personas morales Diario del Campo, S.A. de C.V., Diario de Tantoyuca S.A. de C.V., Editora Sánchez, S.A. de C.V., Empresas Franes, S.A. de C.V., Editora Samhe, S.A. de C.V., Diario de Poza Rica, S.A. de C.V. y Comercializadora PALVEG, S.A. de C.V.

Todas las anteriores fueron señaladas en la observación número FP-030/2016/007 del Pliego de Observaciones y Recomendaciones número RP-030/2016/004 y RP-030/2016/005, sin embargo en ningún momento fueron llamadas a través de sus representantes a comparecer ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho Órgano para la substanciación de algún procedimiento.

2. De acuerdo con la información que obra en sus expedientes, ¿cuál fue el motivo por el que a las empresas referidas no se les inició algún procedimiento de responsabilidad?”

Sobre la petición formulada, se hace del conocimiento de esa Unidad de Transparencia, que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, por cuanto hace al punto 1, si bien las personas morales enunciadas estuvieron referidas en la observación FP-030/2016/007 DAÑ, relacionada con el Ente Fiscalizable Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, por el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, no se tienen registros de algún procedimiento de responsabilidad iniciado en contra de las mismas.

En lo que concierne al arábigo 2, se puntualiza que, no se inició un procedimiento de responsabilidad, toda vez que derivado del “DECRETO NÚMERO 349 QUE APRUEBA EL INFORME DEL RESULTADO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ENTES FISCALIZABLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECISÉIS.”, publicado en la Gaceta Oficial del Estado con número extraordinario 436 (cuatrocientos treinta y seis) de fecha uno de noviembre de dos mil diecisiete, en cuyo Artículo Primero fracción VII -relacionados con dependencias- párrafo segundo, entre las cuales se encontraba la Coordinación General de Comunicación Social, el H. Congreso de Estado instruyó a este Órgano Autónomo el inicio de la Fase de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones, únicamente en contra de los servidores o ex servidores públicos, cuya conducta implicara alguna irregularidad o ilicitud en el manejo de los recursos públicos ejercidos en el año dos mil dieciséis y que, presumiblemente, afectaron la hacienda pública estatal, no así respecto de particulares o representantes legales de las personas morales enunciadas en la solicitud que se atiende.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Xalapa-Enríquez, Ver.; 22 de mayo de 2024


LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



Memorándum: UI/230/05/2024

Asunto: Se responde solicitud de acceso
UT/EXPSI/EL002/05/2024

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Autónomo, y en atención a su oficio **ORFIS-OF-UT-084-05-2024**, del veinte de mayo del año en curso, donde turnó la solicitud de acceso a la información **UT/EXPSI/EL002/05/2024**, respecto de información relacionada con la fiscalización superior de la cuenta pública 2016 y observaciones que derivaron; para el caso se sugiere dirigir dicha solicitud a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, pues esta Autoridad Investigadora solo inició investigaciones de responsabilidades administrativas a partir de la publicación de los informes de resultados de la fiscalización superior de las cuentas públicas de 2017 y de las observaciones de presunto daño patrimonial en ellos indicados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Ver., a 22 de mayo de 2024



MTRA. MARÍA DE LOURDES DE LA LOZA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



C.c.p. **Mtra. Delia González Cobos**, Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. Para su conocimiento. Presente.
Archivo/Minutario.
MLLG/YAS/RRS